

Expediente: **1345/25**
Carátula: **BRAVO CLARA RAMONA C/ SUCESION DE TERESA B SALAZAR Y CARMEN PEREZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**
Tipo Actuación: **PRIMERA AUDIENCIA CON FD**
Fecha Depósito: **14/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20266382708 - BRAVO, Clara Ramona-ACTOR/A
90000000000 - SUCESION DE TERESA B SALAZAR Y CARMEN PEREZ, -DEMANDADO/A
23117080749 - BRAVO, RAMON LORENZO-TERCERO
23117080749 - BRAVO, JOSE MARCOS-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1345/25



H102326031013

JUICIO: "BRAVO CLARA RAMONA c/ SUCESION DE TERESA B SALAZAR Y CARMEN PEREZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 1345/25"

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 12 días del mes de marzo del año 2026, siendo horas 12:00, días y horas fijados en autos caratulados BRAVO CLARA RAMONA c/ SUCESION DE TERESA B SALAZAR Y CARMEN PEREZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE. N° 1345/25, se conectan a la Audiencia convocada por sistema de videoconferencia a través de la aplicación Zoom: S.S. Dra. Inés de los Ángeles Yamúss, Jueza del Juzgado Civil y Comercial Común de la XI° Nominación del Centro Judicial Capital; la actora Clara Ramona Bravo, D.N.I. N° 3.207.710, quien se identifica con su documento de identidad; junto con su letrado apoderado Guillermo Gustavo Ponce; el letrado Daniel Armando Rubio en carácter de patrocinante de los terceros, el testigo Manuel Orlando Ocampo y el testigo Mario Enrique López.

Abierto el acto, se produjo la prueba testimonial respecto a los testigos mencionados. Acto seguido el letrado Ponce tachó a los testigos tanto en la persona como en sus dichos por los motivos vertidos en la videograbación, corrido traslado al letrado Rubio y contestado el mismo, S.S. lo reservó para ser valorado en la resolución del planteo formulado.

S.S. dió por cerrado el período probatorio de la presente incidencia.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. Secretaría, 12 de marzo de 2026.

Actuación firmada en fecha 13/03/2026

Certificado digital:
CN=NOGUEIRA Edgardo Patricio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20270166483

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.